PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ REGIR EL CONTRATO PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS/COBROS DESCONTADOS EN LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026 QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN BIZKAIA – BIZKAIBUS – AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, DE LOS COSTES DE INVERSIÓN Y DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS SUSCRITAS EN LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026

1. Objeto de la contratación

Emisión de los informes de revisión y verificación de los conceptos que se relacionan a continuación, correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, imputados en las liquidaciones presentadas al Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo de la Diputación Foral de Bizkaia, por las siguientes empresas operadoras del transporte público en Bizkaia – Bizkaibus:

- Ezkerraldea-Meatzaldea, Bus, S.A.
- Busturialdea Lea Artibai Bus, S.A.
- Vectalia Lujua Txorierri Mungialdea, S.A.
- Vectalia Enkarterri, S.A.
- Avanza Durangaldea, S.A.
- Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A.

Siendo tales conceptos los siguientes:

1. El coste de inversión derivado de la compra de las inversiones exigidas en la concesión que en el momento de su adscripción sean declarados sujetos a la reversión en los ejercicios 2025 y 2026. Respecto a Ezkerraldea-Meatzaldea, Bus, S.A., Busturialdea Lea Artibai Bus, S.A., Vectalia Lujua Txorierri Mungialdea, S.A., Vectalia Enkarterri, S.A., y Avanza Durangaldea, S.A., este concepto incluye, en los términos recogidos en los "*Pliegos de prescripciones técnicas particulares del contrato de gestión de servicios públicos de los servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera del Servicio de Bizkaibus* (PPTPs)":

   a. La amortización técnica de los bienes adscritos objeto de compensación

   b. El coste financiero atribuible a las cantidades invertidas

   c. El coste anual de los seguros concertados para los vehículos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: JPKD-L3JF-I623-JJ8Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Respecto a Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A., este concepto incluye, en los términos recogidos en el *"Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia de 15 de noviembre de 2022 de continuación de la prestación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Uribe-Kosta (A3400) y Margen Izquierda-UPV (A2300) por Euskotrenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A, para evitar la interrupción de un servicio público de carácter esencial, en las condiciones aprobadas por el Acuerdo foral de 20 de julio de 2021"*:

a. La amortización técnica de los bienes adscritos objeto de compensación

b. El coste financiero atribuible a las cantidades invertidas.

En esta revisión y verificación del coste de inversión habrá que tener especial atención a:

- el importe de las subvenciones o aportaciones distintas de las propias de la sociedad gestora que, en su caso, hubieran contribuido a la financiación del bien a excepción de las procedentes de préstamos y deudas contraídas por la sociedad gestora para tal fin

- las ayudas que pudiera recibir la sociedad gestora de Organismos o Entidades Públicas y que revistieran la forma de anticipos, créditos o préstamos sin interés o con interés bonificado, o similares, puesto que, en el cálculo de la compensación por costes financieros, se tendrán en cuenta, para su minoración.

2. Los ingresos provenientes de aquellos bienes adscritos cuya vida útil ha finalizado a lo largo del ejercicio y su venta haya sido autorizada por la Dirección General de Transportes durante los ejercicios 2025 y 2026.

3. Los ingresos y las ayudas obtenidas por el achatarramiento de bienes adscritos que haya sido autorizado por la Dirección General de Transportes durante los ejercicios 2025 y 2026.

4. Las indemnizaciones percibidas de entidades de seguros como consecuencia de la declaración de siniestro total de aquellos bienes adscritos siniestrados durante los ejercicios 2025 y 2026.

5. Las pólizas de seguros contratadas por empresas operadoras de Bizkaibus Ezkerraldea-Meatzaldea, Bus, S.A., Busturialdea Lea Artibai Bus, S.A., Vectalia Movilidad Lujua Txorierri Mungialdea, S.A., Vectalia Enkarterri, S.A., y Avanza Durangaldea, S.A. para los ejercicios 2025 y 2026 y su cobertura. Las pólizas de seguros obligatorias a suscribir por estas operadoras y sus coberturas vienen determinadas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los contratos de gestión de servicios públicos de los servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera del Servicio de Bizkaibus (PPTPs).

6. Ingresos/cobros descontados en las liquidaciones presentadas al Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo de la Diputación Foral de Bizkaia por las empresas operadoras de Bizkaibus anteriores en los ejercicios 2025 y 2026.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: JPKD-L3JF-I623-JJ8Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

7. Los ingresos provenientes de los convenios firmados con el Ayuntamiento de Santurtzi (concesión de Ezkerraldea-Meatzaldea) y con el Ayuntamiento de Galdakao (concesión de Nerbioi- Arratia- Durangaldea) durante los ejercicios 2025 y 2026.

8. Las cantidades abonadas en concepto de "Otros Costes contemplados en el Pliego" por las empresas operadoras de Bizkaibus Ezkerraldea-Meatzaldea, Bus, S.A., Busturialdea Lea Artibai Bus, S.A., Vectalia Lujua Txorierri Mungialdea, S.A., Vectalia Enkarterri, S.A., y Avanza Durangaldea, S.A. (Cláusula 59 de los PPTPs) durante los ejercicios 2025 y 2026.

2. Actividades a desarrollar

La empresa contratista deberá presentar dos informes por cada empresa, uno con relación al ejercicio 2025 y otro referido al año 2026. La fecha limite para presentar los informes correspondientes al año 2025 es el 31 de octubre de 2026 y para los informes del año 2026 la fecha límite es el 31 de octubre de 2027.

En cada uno de los informes de revisión y verificación, relativos a los conceptos enumerados en el objeto del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A) Informe de opinión

Dicho informe deberá contener al menos:

1. Título.

2. Destinatario del informe.

3. Alcance del informe e identificación de las certificaciones/liquidaciones objeto de revisión y verificación.

4. Declaración de que se han aplicado los procedimientos de revisión considerados necesarios para poder concluir sobre los ingresos/cobros descontados en las certificaciones/liquidaciones.

5. Objetivo perseguido con la aplicación de los procedimientos considerados necesarios.

6. Identificación y cuantificación de los hallazgos realizados por la persona auditora que hayan dado lugar a diferencias no asumidas por la empresa operadora.

7. Opinión sobre la razonabilidad de los importes correspondientes a los conceptos que están incluidos en el objeto de este contrato.

8. Declaración de que el informe está restringido al uso exclusivo de su destinatario y de la empresa operadora que ha elaborado la información objeto de revisión y verificación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: JPKD-L3JF-I623-JJ8Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

9. Nombre y firma de la persona responsable de la revisión y verificación del trabajo, así como fecha del informe.

B) Apartados objeto de revisión y verificación

Entre otros, los siguientes:

1. Con el fin de validar la integridad del conjunto de los ingresos, que se incluyen en el objeto de este contrato, atribuidos/descontados se procederá a un análisis de la normativa, documentación y acuerdos vigentes en relación al tratamiento de los mismos y su correlación con la tipología de ingresos, entre otros: tickets, creditrans, subvenciones, otros servicios prestados, colaboraciones, extraordinarios… Especial atención a la clasificación, documentación soporte, ajustes y cierre del ejercicio.

2. Contabilización de los cobros por las operadoras y correlación con los importes descontados a Diputación Foral en las certificaciones/liquidaciones.

3. Análisis del control interno establecido en el proceso de cobro: relación de tarifas aprobadas y aplicadas, control de tiques, creditrans, seguimiento del control y coherencia con los objetivos previstos.

4. Revisión y verificación de los conceptos que engloban los costes de inversión en los términos recogidos en los "PPTPs" y en el "*Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia de 15 de noviembre de 2022 de continuación de la prestación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Uribe-Kosta (A3400) y Margen Izquierda-UPV (A2300) por Euskotrenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A, para evitar la interrupción de un servicio público de carácter esencial*".

5. Revisión y verificación de las pólizas de seguros y su cobertura contratadas por las empresas operadoras de Bizkaibus Ezkerraldea-Meatzaldea, Bus, S.A., Busturialdea Lea Artibai Bus, S.A., Vectalia Lujua Txorierri Mungialdea, S.A., Vectalia Enkarterri, S.A., y Avanza Durangaldea, S.A en los términos que se detallan en los PPTPs.

3. Datos de identificación y comunicación

Operadoras de transportes de Bizkaia "Bizkaibus":

ENTIDAD	DIRECCIÓN, TELÉFONO
Eusko Trenbideak - Ferrocarriles Vascos, S.A.	Atxuri, 6 48008 Bilbao - Bizkaia Tf.: 94 401 99 00

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: JPKD-L3JF-I623-JJ8Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Ezkerraldea. Meatzaldea Bus, S.A.	Bº El Juncal Aparkabisa Nave 4 (Ugarte) 48510 TRAPAGARAN (Bizkaia) Tf.: 94 448 40 70
Busturialdea-Lea Artibai Bus, S.A.	Bº El Juncal Aparkabisa Nave 4 (Ugarte) 48510 TRAPAGARAN (Bizkaia) Tf.: 94 448 40 70
Vectalia Lujua Txorierri Mungialdea, S.A.	Polig. Industrial Ugaldeguren, Sector I 48016 – Derio - Bizkaia Tf.: 94 454 05 44
Vectalia Enkarterri, S.A.	C/ Los Chopos Etorbidea 61, 1º C-D 48500 Abanto – Zierbena – Bizkaia Tf.: 94 636 34 24
Avanza Durangaldea, S.A.	Polígono La Flecha, Bolunburu, 14 B 48330 Lemoa - Bizkaia Tf.: 94 416 94 79

4. Procedimientos

La persona auditora aplicará aquellos procedimientos de revisión que estime necesarios para obtener evidencia adecuada y suficiente que le permita concluir sobre la idoneidad de los importes descontados en las liquidaciones practicadas por las empresas operadoras a la Diputación Foral de Bizkaia.

5. Ejecución y gestión del proyecto

La empresa adjudicataria desarrollará los trabajos de conformidad a lo previsto en este pliego y bajo la dirección de la DFB, que designará un/a Director/a Técnico/a con funciones de dirección y coordinación.

La empresa adjudicataria designará una persona como Directora de Proyecto que asumirá la dirección del equipo de trabajo, la dirección ejecutiva y realizará las labores de seguimiento e interlocución con la DFB.

El seguimiento y control del trabajo se efectuará mediante el seguimiento continuado de la evolución del proyecto entre el/la Director/a Técnico/a y el/la Director/a de Proyecto de la empresa adjudicataria.

El/la director/a Técnico/a supervisará, controlará y aprobará los trabajos realizados, propondrá las modificaciones que estime oportunas, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiera causa suficientemente motivada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: JPKD-L3JF-I623-JJ8Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

A efectos del desarrollo del presente trabajo, la DFB pondrá a disposición de la empresa adjudicataria toda aquella documentación disponible en la Dirección General de Transportes y que sea precisa para la realización del trabajo: certificados de abono de los ejercicios 2025 y 2026, convenios suscritos con los ayuntamientos de Galdakao y Santurtzi, resoluciones de venta de los autobuses, etc.

6. Transferencia de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la DFB toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

Los informes definitivos deberán ser remitidos por la empresa adjudicataria al Servicio de Transporte de personas Viajeras. El plazo límite para la entrega de los informes definitivos será el 31 de octubre de 2026 para los informes del 2025 y el 31 de octubre de 2027 para los informes del 2026.

Se entregará una copia de los mismos en formato Word y Excel y otra en formato PDF, debidamente firmados y en fichero informático.

7. Perspectiva de género

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: JPKD-L3JF-I623-JJ8Y
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus